

RESOLUCIÓN N° 124 **Noviembre 15 de 2024**

Por medio de la cual se modifican algunos aspectos técnicos de la resolución no. 120 de noviembre 03 de 2024 que convoca el **GRAND PRIX 70 AÑOS FEDEPATÍN - OPEN PANAMERICANO PARA LA MODALIDAD DE PATINAJE ARTÍSTICO**, en las categorías **NOVATOS Y MENORES** que se realizará del 04 al 08 de diciembre, y en las categorías **MAYORES A Y B** del 11 al 15 de diciembre en Sabaneta, Antioquia, evento clasificatorio en procesos de preselección Colombia temporadas 2025 Y 2026.

EL presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que se hace necesario modificar algunos aspectos técnicos del **GRAND PRIX 70 AÑOS FEDEPATÍN - OPEN PANAMERICANO**.

Que se hace necesario adicionar algunas categorías de competencia, novatos y menores (figuras, libre y para la categoría mini danza); mayores A y B (libre, danza individual, parejas de alto y parejas de danza).

RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Modificar el artículo 3º de la resolución no. 120 de la fecha noviembre 3 de 2024, en el párrafo #5, quedando así:

PARAGRAFO 5º. - De acuerdo con la cantidad de deportistas inscritos en las modalidades de libre individual y solo dance, en caso de que el tiempo establecido para el evento no sea suficiente para dar feliz término al mismo, se hará eliminatorias de la mitad de los participantes inscritos, la eliminación se realizará luego de pasar el programa corto, la Style dance o la danza obligatoria, según sea el caso.

ARTÍCULO 2º - Modificar en el artículo 4º de la Resolución no. 120 de la fecha noviembre 3 de 2024, los párrafos 1º y 2º, quedando así:

PARAGRAFO 1.- Estarán exentos de las sanciones descritas en el Artículo 5º los deportistas o clubes que:

- Presente excusa médica acreditada por el médico oficial del Instituto Departamental o Municipal de Deporte, de forma oportuna ante el correo de la CNPA, la cual deberá ser aceptada por este organismo antes de iniciar el evento o durante el desarrollo del mismo si la excusa y la incapacidad relacionada se originaron durante el desarrollo del Grand Prix

- Los deportistas que presenten incapacidad médica expedida o convalidada por médicos adscritos a los Institutos Departamentales o Municipales de Deportes.
- Por motivos de fuerza mayor, debidamente comprobados.

PARAGRAFO 2.- En caso de que una organización o deportista, fuera exento de las inhabilidades establecidas, no queda exonerado del pago de las obligaciones económicas adquiridas con la organización, correspondiente a las inscripciones del deportista y/o club al evento, según sea el caso. Así mismo la exención no se aplicará a cupos o relacionada con el escalafón que se desprenda del evento.

ARTÍCULO 3º - Modificar el artículo 6º de la Resolución no. 120 de la fecha noviembre 03 de 2024, de la premiación para el nivel técnico A, quedando así:

LIBRE TOTAL SCORE (YES+TCS)	
CATEGORÍA	NIVEL TÉCNICO A
ESPOIR	30.01
CADET	48.14
YOUTH	55.02
JÚNIOR	65.05
SÉNIOR	68.08

DANZA TOTAL SCORE (TES+TCS)	
CATEGORIA	NIVEL TECNICO A
ESPOIR	40.20
CADET	45.20
YOUTH	55.08
JUNIOR	63.01
SENIOR	65.00

PAREJA DANZA TOTAL SCORE (TES+TCS)

CATEGORIA	NIVEL TECNICO A
ESPOIR	20
CADET	25
YOUTH	30
JUNIOR	30
SENIOR	35

PAREJA DE ALTO TOTAL SCORE (TES+TCS)

CATEGORIA	NIVEL TECNICO A
ESPOIR	20
CADET	20
YOUTH	25
JUNIOR	30
SENIOR	30

PARÁGRAFO 1.- La premiación para las demás categorías quedará según lo establece la resolución no. 120 de la fecha noviembre 3 de 2024.

PARÁGRAFO 2.- Es obligatorio para todos los deportistas presentarse en la respectiva premiación, de lo contrario no se le otorgará medalla ni contará su posición en la clasificación del Ranking Nacional, en caso fortuito deberá comunicarse con 1 hora de antelación a la CNPA. Así mismo se deberá presentar con la trusa del Club o Uniforme de Presentación del Club, sin gorras, ni gafas oscuras y siempre guardando el debido decoro al recibir la Medalla.

ARTÍCULO 4º - Modificar en el artículo 8º de la resolución no. 120 de la fecha noviembre 3 de 2024, el parágrafo 1, quedando así:

PARÁGRAFO 1.- La planilla original e impresa, debe estar debidamente firmada por la Liga respectiva, deberá ser presentado el día de las acreditaciones, según lo estipulado en la resolución que reglamenta el proceso de inscripciones y en el reglamento general de eventos. Sin este documento no se podrá realizar la acreditación. Se tendrán por no recibidas, aquellas inscripciones incompletas y presentadas en formato diferente, por lo

tanto, se cobrará inscripción extraordinaria por el Club, y por cada uno de los deportistas relacionados en la planilla, se hará caso estricto de esta orientación.

ARTÍCULO 5º - Modificar en el artículo 11º de la resolución no. 120 de la fecha noviembre 3 de 2024, el cual queda así:

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE HOJAS DE CONTENIDO

La presentación oportuna de las hojas de contenido es de vital importancia para la optimización de los tiempos del evento, por tal razón es obligatorio presentar en la acreditación del evento 2 copias por programa de la hoja de contenido del deportista, en caso contrario se rebajará 0.5 en la Tes del deportista que falte con este documento (2 copias del mismo).

ARTÍCULO 6º - Los demás aspectos reglamentarios de la resolución no. 120, de fecha noviembre 3 de 2024 quedan vigentes.

ARTÍCULO 7º - VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en la ciudad de Bogotá D. C., 15 días del mes de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Federación

ISABEL CORREA OCAMPO
Presidente C.N.P.A.